

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6485 celebrada el 25 de febrero del 2021**M-SJD-006-2020**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1****CONSIDERANDO**

I. Que el 11 de mayo del 2020 en Sesión Extraordinaria N°6433, Artículo Único, la Junta Directiva acordó "Nombrar al señor Henry Arley Pérez como la persona designada por la Junta Directiva para asumir el recargo de funciones del Auditor Interno del 15 de mayo al 30 de julio, durante el periodo de vacaciones del señor Armando Rivera Soto."

II. Que según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°6456, Artículo II, Inciso 3), Punto b), celebrada el 30 de julio del 2020, la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo:

b) Nombrar al señor Henry Arley Pérez como Auditor Interno Interino a partir del 07 de agosto del 2020 y hasta por un año. **ACUERDO FIRME**

III. Que en Sesión Ordinaria N°6460, Artículo IV, Inciso 1) del 20 de agosto del 2020 la Junta Directiva conoció el oficio DFOE-AE-0320 (12481) mediante el cual la Contraloría General de la República autorizó el **nombramiento interino** del señor Henry Arley Pérez en el puesto de Auditor Interno del INVU por nueve meses y ocho días, es decir hasta el 14 de mayo de 2021, tal como lo dispone el numeral 2.2.5 de los Lineamientos consignados en la resolución R-DC-83-2018.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6456, Art. II, Inc. 3), Punto b) para que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.2.5 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna (R-DC-83-2018) y el oficio DFOE-AE-0320 (12481) de la Contraloría General de la República de fecha 13 de agosto del 2020 se lea de la siguiente manera: "b) Nombrar al señor Henry Arley Pérez como Auditor Interno Interino a partir del 07 de agosto del 2020 y hasta el 14 de mayo del 2021". **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:**

a) Solicitar a la Gerencia General y a la Unidad de Talento Humano que en la próxima sesión sometan a consideración de esta Junta Directiva el borrador del acuerdo para el respectivo concurso público de conformidad con el Reglamento para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno. **ACUERDO FIRME**

b) Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que gestione ante la Unidad de Talento Humano, la constancia de salario vigente al puesto de Auditor Interno y los beneficios correspondientes. Plazo: Próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:**

a) Dar por recibido el informe de seguimiento sobre los casos de mayor riesgo para la Institución en el tema de la cuantía, presentado por la Asesoría Legal a través del oficio PE-AL-011-2021 y que corresponde al II Semestre de 2020, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6455, Art. VI, Inc. 2), Punto b) del 23 de julio de 2020. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar a la Licda. Graciela Cavada que realice una presentación exhaustiva ante esta Junta Directiva sobre los seis procesos judiciales indicados en el oficio PE-AL-011-2021 respecto de los casos de mayor riesgo para la Institución en el tema de cuantía. Plazo: sesión ordinaria 11 de marzo de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO ÚNICO

Que en la Sesión Ordinaria N°6484, Art. VI, Inc. 5), celebrada el 18 de febrero del 2021, el Departamento de Urbanismo y la Asesoría Legal presentaron los criterios técnico y jurídico DU-026-02-2021 y PE-AL-024-2021 respectivamente, con el fin de brindar a la Junta Directiva los insumos necesarios para atender el oficio #1642-2020 de la Municipalidad de Guácimo, sin embargo, al momento de adoptar el acuerdo correspondiente se omitió incluir el oficio PE-AL-024-2021 en la redacción del mismo.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6484, Art. VI, Inc. 5), del 18 de febrero del 2021 para que se lea de la siguiente manera: "Dar por recibido el oficio DU-026-02-2021 del Departamento de Urbanismo y oficio PE-AL-024-2021 de la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6480, Artículo III, Inciso 2) del 28 de enero del 2021, y solicitar al Presidente Ejecutivo dar respuesta al oficio #1642-2020 de la Municipalidad de Guácimo relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-089-2021 de fecha 18 de febrero 2021 mediante el cual la Gerencia General somete a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva el ajuste por dieta correspondiente al ejercicio económico 2021, y solicitar a la Asesoría Legal que emita un criterio jurídico respecto de la legalidad de los acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado en relación con los ajustes de las dietas de conformidad con la normativa vigente y aplicable. Plazo: sesión ordinaria del 11 de marzo 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

A pesar de los plazos que define la normativa, es claro que el procedimiento seguido, que incluye la adopción de acuerdos por parte de la Junta Directiva del BANHVI para autorizar el acto de adjudicación, ha llevado a esta institución a postergar el dictado del acto de adjudicación hasta tanto no se disponga de todos los elementos necesarios e indispensables para que se adopte dicho acto correspondiente a la licitación pública, de conformidad con el ordenamiento jurídico. De ahí que el procedimiento seguido se ha realizado en cabal cumplimiento de lo preceptuado por los principios de eficiencia y eficacia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa.

Por consiguiente, en los términos expuestos, siendo que el objeto del procedimiento de la licitación pública es determinante dentro en las actividades que ejecuta el INVU, dictar el acto de adjudicación una vez vencido el plazo permitirá cumplir con los intereses institucionales, así como el interés público claramente demostrado en el procedimiento.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** De conformidad con la recomendación de adjudicación de la Comisión de Licitaciones mediante el Acto Administrativo número INVU-CL-011-2020, avalado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda según oficios número JD-029-2021 del trece de enero de dos mil veintiuno y JD-124-2021 del diecisiete de enero de dos mil veintiuno, y en amparo al artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y numeral 29 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVU, se adjudica la Licitación Pública N° 2020LN-000001-0005800001, por concepto de **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE BONO COLECTIVO PARQUE CORINA RODRÍGUEZ 1986”**, a:

Adjudicatario: Consorcio REYCO-NAGEL-MCA, cédula número tres – ciento uno – quinientos setenta y siete mil ciento setenta y tres. Conformado por NAGEL S.A., cédula jurídica tres – ciento uno – veintidós mil cuatrocientos diez, RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES (REYCO) S.A. cédula jurídica número tres – ciento uno – quinientos setenta y siete mil ciento setenta y tres y MIGUEL CRUZ Y ASOCIADOS Ltda. cédula jurídica tres – ciento dos – doscientos dieciséis mil ochocientos noventa y seis.

Objeto de la contratación: Realizar labores de diseño y construcción de las obras del Proyecto de Bono Colectivo Parque Corina Rodríguez 1986.

Monto: ₡850.569.990,54 – ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta y nueve mil novecientos noventa colones con 54/100.

Este monto podrá ser ajustado, si la Asesoría Legal del Banco Hipotecario de la Vivienda, determina que no procede la exoneración del 50% por concepto de honorarios profesionales del proyecto, para lo cual, el Banco Hipotecario de la Vivienda ajustará al financiamiento del proyecto.

Plazo de la contratación: 12 meses, según el siguiente detalle:

- a) 45 días naturales para el diseño.
- b) 100 días naturales para la tramitología.
- b) 120 días naturales para la construcción de obras.
- c) Tres meses para cierre técnico y financiero.



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-006-2020

Demás condiciones y especificaciones técnicas, según cartel y la oferta adjudicada. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

SEGUNDO: Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Ente Contralor, la Presidencia Ejecutiva de INVU, con nota N° PE-370-05-2019 y el Departamento Programas Habitacionales, con oficios Nos DPH-410-2018 y DPH-644-2019, y DPH-123-2020, estos dos últimos de seguimiento, dirigidos todos al Consejo Municipal de La Unión, se solicitó aceptar y recibir de este Instituto, las áreas públicas y comunales, identificadas en el siguiente cuadro:

| NATURALEZA | FINCA |
|---|--------------|
| Distrito Río Azul | |
| LOTE 12 DE AREAS DE COMUNALES | 3-130100-000 |
| LOTE 15 DE AREAS COMUNALES | 3-130101-000 |
| ALAMEDA IMAS DEST A CALLE SERV ALAM | 3-130267-000 |
| ALAMEDA PLAZA DEST A CALLE SERV ALAM | 3-130269-000 |
| ALAMEDA LEONOR DEST CALLE SERV ALAM | 3-130270-000 |
| ALAMEDA CTAL DEST CALLE SERV ALAMEDA | 3-130271-000 |
| CALLE HERRADURA DEST CALLE SERV ALAM | 3-130272-000 |
| SERV PBLO NUEVO DEST CALLE SER ALAME | 3-130273-000 |
| CALLE PUBLICA SURETKA PLANO 1 | 3-132484-000 |
| CALLE PUBLICA SURETKA PLANO 2 | 3-132485-000 |
| ALAMEDA A | 3-132486-000 |
| ALAMEDA B Y GUZMAN | 3-132487-000 |
| ALAMEDA OSO | 3-132488-000 |
| ALAMEDA JOSEPH | 3-132489-000 |
| ALAMEDA JOHAN | 3-132490-000 |
| ALAMEDA TROPICAL KEVIN Y SERVIDU I | 3-132491-000 |
| ALAMEDA IRINA | 3-132492-000 |
| ALAMEDA IVAN | 3-132493-000 |
| ALAMEDA LENIN | 3-132494-000 |
| ALAMEDA JOSE | 3-132495-000 |
| ALAMEDA ALEXANDER | 3-132496-000 |
| ALAMEDA SINAI | 3-132497-000 |
| ALAMEDA JUAN CARLOS PALMERAS SERV J | 3-132498-000 |
| ALAME D, RODRIGUEZ CONT GUZMAN SER E | 3-132499-000 |
| ALAME JIMENEZ CALDER NINJA SER H G F | 3-132500-000 |
| PARA URBANIZAR LOTE 87 IRREGULAR | 3-130552-000 |
| LOTE DEST AREA COMUNAL LOTE 270 | 3-130741-000 |
| CALLE LOS ALMENDROS | 3-130749-000 |
| ALAMEDA VERA Y CALLE LOS ALMENDROS | 3-130750-000 |
| CALLE LOS ALMENDROS | 3-130751-000 |
| CALLE LOS ALMENDROS | 3-130752-000 |
| Distrito Tres Ríos | |
| LOTE 2 TERRENO DESTINADO A PLAZA DE DEPORTES | 3-220281-000 |
| LOTE 3 TERRENO DESTINADO A PARQUE | 3-220282-000 |
| Distrito San Rafael | |
| PRIMERO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 4 | 3-227204-000 |
| SEGUNDO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 3 | 3-227205-000 |
| TERCERO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 2 | 3-227206-000 |
| CUATRO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 1 | 3-227207-000 |
| QUINTO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 5 | 3-227208-000 |
| SEXTO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 6 | 3-227209-000 |
| OCTAVO LOTE DE PARQUE NUMERO 2 | 3-227211-000 |
| TERRENO DESTINADO A PARQUE NUMERO TRES | 3-227422-000 |

TERCERO: Que la Secretaria del Concejo Municipal, mediante oficios Nos MLU-SM-802-20-2020/2024 y MLU-SM-077-21-2020/2024, de fechas 18 de diciembre del 2020 y 29 de enero del año en curso, ambos dirigidos al señor Cristian Torres Garita, Alcalde de ese Municipio, comunica los acuerdos tomados en Sesión Ordinara N° 53 y N°61, celebrado los días 17 de diciembre de 2020 y 28 de enero del 2021, respectivamente, donde se aprobó de manera unánime y de forma definitiva en recibir las áreas públicas y comunales de las fincas propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

CUARTO: Que cinco (5) propiedades se encuentran autorizadas por la Junta Directiva de este Instituto, para traspasar a favor del Gobierno Local, por lo cual se excluyen del presente acuerdo y se detallan a continuación:

| NATURALEZA | FINCA | Aprobado por Junta Directiva INVU |
|--|--------------|---|
| Distrito Rio Azul | | |
| LOTE 9 LOTE DE AREAS COMUNES | 3-130099-000 | Sesión N° 6290 Art. II, Inc. 6 del 09/11/2017. |
| LOTE 92 DEST ALAMEDAS CALLE Y SERV. | 3-130104-000 | |
| PARA URBANIZAR LOTE 87 IRREGULAR | 3-130552-000 | Sesión Ordinaria N°6432, Art. VI, Inc. 2) del 05 de marzo del 2020. |
| Distrito Tres Ríos | | |
| LOTE 2 TERRENO DESTINADO A PLAZA DE DEPORTES | 3-220281-000 | Sesión Ordinaria N°6432, Art. VI, Inc. 2) del 05 de marzo del 2020. |
| LOTE 3 TERRENO DESTINADO A PARQUE | 3-220282-000 | |

QUINTO: Que las propiedades INVU, registralmente se encuentran segregadas y catastradas, que corresponden áreas comunales de urbanizaciones desarrolladas en el cantón de La Unión, provincia de Cartago.

SEXTO: Que de conformidad con los artículos 40 al 44 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de los inmuebles INVU, ubicados en el cantón La Unión, provincia de Cartago, a favor de la Municipalidad de La Unión, identificadas en el siguiente cuadro:

| NATURALEZA | FINCA |
|---|--------------|
| Distrito Río Azul | |
| LOTE 12 DE AREAS DE COMUNALES | 3-130100-000 |
| LOTE 15 DE AREAS COMUNALES | 3-130101-000 |
| ALAMEDA IMAS DEST A CALLE SERV ALAM | 3-130267-000 |
| ALAMEDA PLAZA DEST A CALLE SERV ALAM | 3-130269-000 |
| ALAMEDA LEONOR DEST CALLE SERV ALAM | 3-130270-000 |
| ALAMEDA CTAL DEST CALLE SERV ALAMEDA | 3-130271-000 |
| CALLE HERRADURA DEST CALLE SERV ALAM | 3-130272-000 |
| SERV PBLO NUEVO DEST CALLE SER ALAME | 3-130273-000 |
| CALLE PUBLICA SURETKA PLANO 1 | 3-132484-000 |
| CALLE PUBLICA SURETKA PLANO 2 | 3-132485-000 |
| ALAMEDA A | 3-132486-000 |
| ALAMEDA B Y GUZMAN | 3-132487-000 |
| ALAMEDA OSO | 3-132488-000 |
| ALAMEDA JOSEPH | 3-132489-000 |
| ALAMEDA JOHAN | 3-132490-000 |
| ALAMEDA TROPICAL KEVIN Y SERVIDU I | 3-132491-000 |
| ALAMEDA IRINA | 3-132492-000 |
| ALAMEDA IVAN | 3-132493-000 |
| ALAMEDA LENIN | 3-132494-000 |
| ALAMEDA JOSE | 3-132495-000 |
| ALAMEDA ALEXANDER | 3-132496-000 |
| ALAMEDA SINAI | 3-132497-000 |
| ALAMEDA JUAN CARLOS PALMERAS SERV J | 3-132498-000 |
| ALAME D, RODRIGUEZ CONT GUZMAN SER E | 3-132499-000 |
| ALAME JIMENEZ CALDER NINJA SER H G F | 3-132500-000 |
| PARA URBANIZAR LOTE 87 IRREGULAR | 3-130552-000 |
| LOTE DEST AREA COMUNAL LOTE 270 | 3-130741-000 |
| CALLE LOS ALMENDROS | 3-130749-000 |
| ALAMEDA VERA Y CALLE LOS ALMENDROS | 3-130750-000 |
| CALLE LOS ALMENDROS | 3-130751-000 |
| CALLE LOS ALMENDROS | 3-130752-000 |
| Distrito Tres Ríos | |
| LOTE 2 TERRENO DESTINADO A PLAZA DE DEPORTES | 3-220281-000 |
| LOTE 3 TERRENO DESTINADO A PARQUE | 3-220282-000 |
| Distrito San Rafael | |
| PRIMERO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 4 | 3-227204-000 |
| SEGUNDO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 3 | 3-227205-000 |
| TERCERO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 2 | 3-227206-000 |
| CUATRO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 1 | 3-227207-000 |
| QUINTO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 5 | 3-227208-000 |
| SEXTO TERRENO DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES 6 | 3-227209-000 |
| OCTAVO LOTE DE PARQUE NUMERO 2 | 3-227211-000 |
| TERRENO DESTINADO A PARQUE NUMERO TRES | 3-227422-000 |

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales para que, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, aporte los insumos necesarios a la Notaría Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en mención, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la

Institución y la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, y los votos en contra del Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:**

a) Considerando lo expuesto en los oficios GG-062-2021 y GG-AL-005-2021 de la Gerencia General y la necesidad de aumentar la colocación de créditos se concede una amnistía de forma que, desde la fecha de aprobación de este acuerdo y hasta el 30 de abril de 2021, -o hasta la publicación en La Gaceta de la actualización del Reglamento del Sistema de Ahorro y Préstamo del INVU-, no se diferirá el otorgamiento del crédito cuando el atraso en los aportes mensuales de las cuotas, sea mayor a 3 meses y menor o igual a 12 meses.

Esta amnistía aplica únicamente para los casos donde los contratos sean utilizados para solicitudes de crédito y para los contratos de Ahorro y Préstamo que hayan cumplido el plazo establecido para el ahorro y presenten algún atraso en las cuotas mensuales según el Estudio de Maduración respectivo.

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Dra. Rosibel Víquez Abarca, y los votos en contra del Sr. Alejandro Li Glau y Licda. Alicia Borja Rodríguez **SE ACUERDA:**

b) Dar firmeza al punto a) del acuerdo adoptado en el Artículo VI, Inciso 4) de la Sesión Ordinaria N°6485 del 25 de febrero del 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:**

a) Dar por recibido el oficio GG-046-2021 de fecha 29 de enero de 2021 presentado por la Gerencia General en relación con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6478, Artículo II, Inciso 2), del 26 de noviembre de 2020. **ACUERDO FIRME**

b) Derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6478, Artículo II, Inciso 2), del 26 de noviembre de 2020 mediante el cual se solicitó a la Gerencia General realizar consulta a la Procuraduría General de la República en función del criterio PE-AL-337-2020 de la Asesoría Legal sobre la posibilidad de captar recursos e inversiones en moneda diferente al colón. **ACUERDO FIRME**

Última línea _____